D. Luis Unceta. 1
" Felix Arcárate-ascasua. 2
" Ramon Múgica. 3
" Esteban Unamuno.
" José A. Sarasola. 4
" Ramon Iñarra. 5
" Juan M. Garitano. 6
" Sabas Alberdi. 7

En la villa de Vergara á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, prévia convocatoria en forma se reunieron en sesión extraordinaria en su Sala Consistorial los Sres. Concejales al márgen anotados y el infraescrito Secretario, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Unceta, Teniente 3º. en funciones de Alcalde de la misma; y leida la convocatoria, y resultando que los Concejales Sres. D. José Mª. de Murua, D. Ignacio Aldasoro y D. Francisco Berroya están ausentes, y el Sr. Arteche enfermo, segun avisos que se han recibido en esta Secretaria, se dió cuenta del expediente incoado á petición de José Aramburu Zudupe, del cual resulta; Que el Sr. Alcalde dió conocimiento de esta alegacion á los otros mozos interesados por medio de edicto: Que este mozo fué declarado soldado sorteable en la clasificacion de soldados celebrada en 11 de Febrero último, pero que le ha sobrevenido la circunstancia no imputable á él por la cual pide sea exceptuado del servicio militar activo, como hijo único de padre sexagenario y pobre, por haberse casado su hermano mayor Ceferino Aramburu Zudupe á la villa de Mondragon y fuera de la compañía de sus padres, á quienes no puede mantener, y no les queda otro hijo varon mayor ni menor de 17 años que el mozo recurrente sin cuya ayuda no podrá subsistir su padre; y que habiendo ofrecido prueba testifical y practicada en forma acreditando por medio de documentos y por testigos las circunstancias alegadas, y considerando que justificadas estas procede otorgar la excepción solicitada.

Vistos los artº. 69, 70, 78 y 85 de la ley de reemplazos y de conformidad con el dictamen del Síndico:

Falla el Ayuntamiento estimando la excepción pedida y declarando soldado condicional al mozo José Aramburu Zudupe, con la obligación de ser revisada esta excepción en los reemplazos siguientes, acordando remitir este expediente á la Comisión provincial de Guipúzcoa, á fin de que en su vista pueda dictar el fallo que corresponda.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Luis Unceta

2 Felix Azcárate Ascasua

3 Ramon Mugica

5 Ramon Iñarra

6 José Ant.º Sarasola

7 Sabas Alberdi

Juan Manuel Garitano

El Secretario
Saturnino de Oyarzun

D. Felix Arcárate-ascasua. 1
" Ramon Múgica. 2
" Esteban Unamuno. 3
" Ramon Iñarra. 4
" Sabas Alberdi. 5

En la villa de Vergara á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro previa convocatoria en forma se reuniéron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales al márgen anotados y el infrascrito Secretario, bajo la presidencia del Sr. D. Felix Arcárate-ascasua, Regidor 1.º en funciones de Alcalde de la misma, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el juéves 6 del corriente mes por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Y en cumplimiento del nº. 4 de la R. O. de 16 de Octubre último se hace constar que los Concejales Sres. Aburua, Unceta y Aldasoro están ausentes del pueblo por asuntos propios, el Sr. Sarasola ausente tambien en comisión del Ayuntamiento, y los Sres. Arteche, Berroya y Garitano están enfermos, segun avisos que han pasado á la Secretaría.

Inmediatamente se dió lectura al oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art.º 104 de la ley municipal se leyeron el acta de la sesión ordinaria anterior y la de la extraordinaria, quedando aprobadas, y ratificándose en el acuerdo adoptado en esta última.

Prórroga de contribución

—— Habiéndose espirado el dia 19 del Noviembre último el término marcado para realizar en la Depositaría el pago del primer